

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E -1718/12 _____ /

COLINA, 31 de Julio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes **1)** decreto Alcaldicio N° E-745/2012, de fecha 04 de Abril de 2012," **2)** Memorandum N° 307/12 de fecha 30 de Julio de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación y Ampliación de contrato de fecha 23 de Julio de 2012, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación y Ampliación de Contrato de fecha 23 de Julio de 2012, para el Proyecto denominado "**Reparación Cierre Perimetral Multicancha y Mejoramiento Graderías Parque San Miguel**", suscrito con don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Secretaria Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación.

3.- Las Partes vienen en común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula N° 32 de las Bases Administrativas, ampliando el plazo de la obra. De acuerdo a lo justificado por la Inspección técnica y la autorización por Oficio N° 3471, del 23 de Julio de 2012, emitido por Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza lo siguiente:

- El aumento de Obra se considera 1.547 m2 de pintura en gradas que no fueron incorporadas en el proyecto original, con un costo de \$ 5.114.500.- IVA incluido.

4.- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

5.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 15 de Marzo de 2012, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E-745/12 de fecha 04 de Abril de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS

En Colina, a 23 de Julio de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la a don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, cédula nacional de identidad N° 10.083.830-3, con domicilio en Quilleco N° 531, Maipú, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 15 de Marzo de 2012, para el proyecto **“Reparación Cierre Perimetral Multicancha y Mejoramiento Graderías Parque San Miguel**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 745/2012, de fecha 04 de Abril de 2012.

SEGUNDO: Que mediante memorándum N° 691/2012, de 23 de Julio del presente año, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula N°32 de las Bases Administrativas, ampliando el aumento de obra. De acuerdo a lo justificado por la Inspección técnica y la autorización por Oficio N° 3471, del 23/07/12, emitido por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza lo siguiente:

El aumento de obra se considera 1.547 m2 de pintura en gradas que no fueron incorporadas en el proyecto original, con un costo de \$5.114.500.- IVA incluido.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 15 de Marzo de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS